

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

202085
Bogotá, D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

ASUNTO	Radicación	08-95705	
	Trámite	011	
	Evento	379	
	Actuación	519	07016
	Oficio		
	Folios	6	

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒

No. Sol. Internacional: PCT/EP2007/052244
Fecha de Presentación Internacional: 2007-03-09

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 59-100 y 106	2008-09-10
Reivindicaciones:	Folios 101-105	2008-09-10
	Folios 122-125	2008-09-10
Prioridad: US 60/781004	Folio 1	2006-03-10

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: Composiciones plaguicidas para combatir plagas de artrópodos caracoles y nematodos. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a una composición plaguicida en forma de un material granulado higroscópico útil para

plaguicida y acción duradera sin depender de las condiciones ambientales y que permita un método de aplicación sencillo.

Para solucionar ese problema técnico la presente solicitud plantea una composición plaguicida en forma de un material granulado higroscópico útil para combatir plagas de artrópodos y nematodos de hábitculo terrestre que supera los problemas del arte previo.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01P 007/000.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso *(artículos 14 y 21 D 486)*

La reivindicación 13 hace referencia al uso de la composición de interés. Lo cual de acuerdo con el artículo 14 no es patentable pues no corresponde a una invención de producto ni de procedimiento.

Asimismo las reivindicaciones 14 a 19 que se refieren a un método para combatir plagas corresponden a un uso. Pese a que en su preámbulo se reclama un método, dicho método corresponde al uso de la composición de interés para combatir plagas.

La etapa de "*la puesta en contacto*" se refiere a una aplicación y un método cuya única etapa corresponde a una aplicación, se considera un uso, no protegido vía patente de invención.

En consecuencia, las reivindicaciones 14 a 19 tampoco es patentable de acuerdo con el artículo 14 de la Decisión 486.

5. De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio es demasiado amplio y no cumple con el requisito de concisión; asimismo se considera una generalización que no se encuentra enteramente soportada en la descripción. Se le recomienda al solicitante que limite el objeto de su invención y defina específicamente cada uno de los componentes de la composición de interés.

Asimismo se le aclara al solicitante que la reivindicación 1 no es clara dado que se caracteriza por medio de un proceso de obtención. Se le recuerda al solicitante que una composición es caracterizada por sus componentes específicos y las proporciones de combinación de estos y no por su proceso de obtención. Sírvase definir correctamente el objeto de la invención.

Por último, sírvase retirar las frases "*compuesto plaguicida orgánico, polímero súper absorbente, por lo menos*" dado que son imprecisas y no permiten definir específicamente el objeto y el alcance de la invención.

Por último, se llama la atención del solicitante frente a que no solo la reivindicación 1 es una generalización que no se encuentra soportada en la descripción, sino además que las reivindicaciones dependientes son igualmente amplias y tampoco se encuentran sustentadas en la descripción. Así por ejemplo la reivindicación 8 lista de forma general múltiples familias de ingredientes activos y esta Oficina no encuentra ninguna razón técnica para aceptar que con cualquier ingrediente activo se observe un mismo comportamiento. Sírvase limitar el objeto y el alcance de la invención.

En consecuencia, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de concisión, claridad y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando la fecha de la solicitud prioritaria 2006-03-10 se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
1	GB2210884	Granules based on hydrophilic polymers	1989-06-21
2	US4983390	Terrestrial delivery compositions and methods for controlling insect and habitat-associated pest populations in terrestrial environments	1991-01-08
3	DE10124297	Composition, useful in decreasing phytotoxic action on plant seeds, comprises water absorbing polymer and active substance	2002-12-05
4	WO8912451	Improved flowable insecticidal delivery compositions and methods for controlling insect populations in an aquatic environment	1989-12-28
5	EP0285404	Improved insecticidal delivery compositions and methods for controlling a population of insects in an aquatic environment.	1988-10-05

Las anterioridades citadas se pueden encontrar en la siguiente URL's:

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/citedDocuments?CC=WO&NR=2007104720A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070920&DB=EPODOC&locale=en_EP

El documento 1, divulga gránulos para tratamientos insecticidas, acaricidas y nematocidas que comprenden un ingrediente activo y un polímero. Estos gránulos son obtenidos mediante la adición de una emulsión acuosa que contiene uno o más principios activos a los gránulos de polímero hidrófilo y posterior secado de la mezcla.

El documento 2, divulga polímeros superabsorbentes sólidos tales como polímeros de acrilamida y acrilato, copolímeros y polímeros terpolímeros, opcionalmente injertados que absorben más de 100 veces su peso en agua y sobre los cuales se deposita una composición líquida de insecticidas y pesticidas, para así obtener gránulos que son útiles para el control de insectos terrestres o las poblaciones de plagas terrestres o ambos.

El documento 3, divulga una composición que comprende: (1) un polímero absorbente hidrófilo, (2) al menos una sustancia activa y (3) adyuvantes y aditivos opcionales.

El documento 4, divulga polímeros orgánicos sólidos superabsorbentes que absorben más de 100 veces su peso en agua, sobre los cuales se depositan agentes insecticidas para el control de las poblaciones acuáticas de insectos.

El documento 5, divulga polímeros orgánicos sólidos superabsorbentes que absorben más de 100 veces su peso en agua y que se utilizan en composiciones insecticidas para control de insectos en poblaciones acuáticas.

Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

Novedad (artículo 16 D486)

La solicitud de patente en estudio presenta, según la reivindicación 1, una composición plaguicida en forma de un material granulado higroscópico que contiene:
i) de 0,001 a 10% en peso de por lo menos un compuesto plaguicida orgánico,
ii) de 80 a 99,999% en peso de por lo menos un polímero súper absorbente granulado, y
iii) agua,

En el que el % en peso está basado en el peso total de la composición, con excepción del agua, y en el que los componentes i) y ii) componen por lo menos el 90% en peso de la composición con excepción del agua, siendo el material granulado higroscópico obtenible por vía de un procedimiento que comprende el tratamiento de gránulos poliméricos súper absorbentes con una composición acuosa líquida que contiene el compuesto plaguicida, que es por lo menos uno.

Comparación de las características técnicas esenciales

solicitud (reivindicación 1)	D1	D2	D3	D4	D5
una composición plaguicida en forma de un material granulado higroscópico que contiene:	gránulos para tratamientos insecticidas, acaricidas y nematocidas que comprenden √	gránulos para tratamientos insecticidas que comprenden √	gránulos para tratamientos insecticidas que comprenden √	gránulos para tratamientos insecticidas que comprenden √	gránulos para tratamientos insecticidas que comprenden √
i) de 0,001 a 10% en peso de por lo menos un compuesto plaguicida orgánico,	un ingrediente activo √	un ingrediente activo √	un ingrediente activo √	un ingrediente activo √	un ingrediente activo √
ii) de 80 a 99,999% en peso de por lo menos un polímero súper absorbente granulado, y	un polímero hidrofílico √	un polímero hidrofílico superabsorbente √	un polímero hidrofílico superabsorbente √	un polímero hidrofílico superabsorbente √	un polímero hidrofílico superabsorbente √
iii) agua,	agua √	agua √	agua √	agua √	agua √
(...) siendo el material granulado higroscópico obtenible por vía de un procedimiento que comprende el tratamiento de gránulos poliméricos súper absorbentes con una composición acuosa líquida que contiene el compuesto plaguicida (...)	los gránulos son obtenidos mediante la adición de una emulsión acuosa que contiene uno o más principios activos a los gránulos de polímero hidrófilo y posterior secado de la mezcla √	los gránulos son obtenidos mediante la adición de una emulsión acuosa que contiene uno o más principios activos a los gránulos de polímero hidrófilo y posterior secado de la mezcla √	los gránulos son obtenidos mediante la adición de una emulsión acuosa que contiene uno o más principios activos a los gránulos de polímero hidrófilo y posterior secado de la mezcla √	los gránulos son obtenidos mediante la adición de una emulsión acuosa que contiene uno o más principios activos a los gránulos de polímero hidrófilo y posterior secado de la mezcla √	los gránulos son obtenidos mediante la adición de una emulsión acuosa que contiene uno o más principios activos a los gránulos de polímero hidrófilo y posterior secado de la mezcla √

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 ya habían sido divulgadas en su totalidad en los documentos 1, 2, 3, 4 o 5.

El documento 1, divulga gránulos para tratamientos insecticidas, acaricidas y nematocidas que comprenden un ingrediente activo y un polímero. Estos gránulos son obtenidos mediante la adición de una emulsión acuosa que contiene uno o más principios activos a los gránulos de polímero hidrófilo y posterior secado de la mezcla (resumen, ejemplos y reivindicaciones).

El documento 2, divulga polímeros superabsorbentes sólidos tales como polímeros de acrilamida y acrilato, copolímeros y polímeros terpolímeros, opcionalmente injertados que absorben más de 100 veces su peso en agua y sobre los cuales se deposita una composición líquida de insecticidas y pesticidas, para así obtener gránulos que son útiles para el control de insectos terrestres o las poblaciones de plagas terrestres o ambos (resumen, ejemplos y reivindicaciones).

El documento 3, divulga una composición que comprende: (1) un polímero absorbente hidrófilo, (2) al menos una sustancia activa y (3) adyuvantes y aditivos opcionales (resumen, ejemplos y reivindicaciones).

El documento 4, divulga polímeros orgánicos sólidos superabsorbentes que absorben más de 100 veces su peso en agua, sobre los cuales se depositan agentes insecticidas para el control de las poblaciones acuáticas de insectos (resumen, ejemplos y reivindicaciones).

El documento 5, divulga polímeros orgánicos sólidos superabsorbentes que absorben más de 100 veces su peso en agua y que se utilizan en composiciones insecticidas para control de insectos en poblaciones acuáticas (resumen, ejemplos y reivindicaciones).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en cualquiera de los documentos 1, 2, 3, 4 o 5. Asimismo también carece de novedad el procedimiento para obtener dicho material granulado higroscópico, reclamado en la reivindicación 9. Las reivindicaciones dependientes 2 a 8 y 10 a 12 no mencionan alguna característica que haga nueva la composición de la reivindicación 1 ni el procedimiento de la reivindicación 9, respectivamente, por lo cual se considera que no son nuevas.

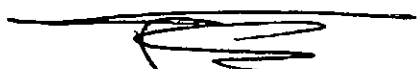
7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
1	GB2210884	1-12	Novedad
2	US4983390	1-12	Novedad
3	DE10124297	1-12	Novedad
4	WO8912451	1-12	Novedad
5	EP0285404	1-12	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

04 MAYO 2012

Elaborado por: Sandra Isabel Calderón.

Revisado por: Jacqueline Alfonso

Aprobado por: José Luis Salazar.

